



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 168 -2018-MPH/49.47

Ayacucho,

10 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N° 5106, incoada por la administrada **SUSANA LAURENTE NAJARRO**, mediante el cual solicita el Cambio de Giro del Puesto N° 17 con giro de negocio "venta de abarrotes", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

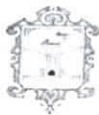
Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, mediante Expediente N° 5106, la administrada **SUSANA LAURENTE NAJARRO**, solicita cambio de Giro de Negocio, de venta de abarrotes a venta de calzados, alegando que el puesto de venta de abarrotes se encuentra ubicado en sección de venta de calzados; en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, por otro lado manifiesta que a la actividad que se dedica no tiene mucha ganancia por periodo de caducidad de los productos alimenticios y otras; presenta como medio probatorio copia de licencia de apertura N° 000974 de fecha 03 de enero de 2001; Constancia de fecha 13 de febrero de 2018, expedido por la Asociación de trabajadores comerciales minoritarias del mercado Andrés f. Vivanco, con la cual acredita que la recurrente viene trabajando en dicho puesto hace más de 38 años en forma continua y pacífica; recibo del mercado N° 001017 de fecha 02 de marzo de 2018, con el cual acredita que el recurrente esta al día con los pagos de alquiler y además cumple con sus obligaciones y acuerdos tomados por la administración; y por último Informe N° 033 -2018 -MPH-45.47-AMAFV y SC, de fecha 14 de marzo de 2018, realizado por la Administradora del Mercado Municipal Andrés f. Vivanco con la cual pone en conocimiento que de acuerdo al padrón general de los asociados, el puesto del recurrente se encuentra en sección de calzados por lo que es procedente su solicitud; de esta forma acredita la Sra. **SUSANA LAURENTE NAJARRO**. Para la modificación de giro y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, para las indicaciones correspondientes.

Que en lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 14-2015-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO" capítulo V Artículo 21° da a conocer que "La modificación de giro autorizado por otro giro distinto, procederá previa evaluación de los administradores de los mercados, siempre y cuando no altere la vistosidad y las secciones establecidas por giros, cumpliendo con el pago por constituir un nuevo giro de acuerdo al TUPA vigente."; dada la evaluación se declara fundado su solicitud de cambio de giro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, fundado su pretensión de la recurrente sobre el cambio de Giro negocio del Puesto N° 017, que funcionaba como venta de abarrotes a **VENTA DE CALZADOS**, dentro de Mercado Municipal Andrés f. Vivanco; y poner en conocimiento a las Áreas Correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como administrada a doña, **SUSANA LAURENTE NAJARRO**, del mencionado puesto, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **SUSANA LAURENTE NAJARRO** del Puesto N° 17 ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco – Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Giler García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 10 ABR. 2018

Oficio Circ. N° 944-2018-UD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RGA 168-2018-MPH/49.47

de fecha: 10 ABR. 2018
La presente copia certifica la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taca
J E E E

